INFORME DE EVALUACIÓN CPEOA Nº 8/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2016 "SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ONLINE SOBRE LEGISLACIÓN PARAGUAYA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 306.446.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16:30 horas en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución DAAF Nº 184 de fecha 18 de julio de 2016, modificada por Resolución DAAF N° 223 de fecha 19 de agosto de 2016, a fin de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

José Peralta : Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.
Fátima Guimaraes : Representante de la Coordinación Administrativa.
Juan Manuel Franco : Representante de la Coordinación Financiera.
Rocío Brizuela : Representante de la Viceministra de Tributación.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Carta de Invitación, b) Acta de Apertura de Sobre, c) Oferta de la Empresa Participante.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los propietarios y directivos de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de ofertas:

En fecha 12 de agosto se procedió a realizar el primer acto de entrega y apertura de ofertas, en el cual no se reunió la cantidad mínima de oferentes, por lo que se procedió a realizar la prórroga de dicho acto, para el día 5 de setiembre de 2016. En la citada fecha, nuevamente solo un oferente presentó su oferta, procediéndose a prorrogar una vez más el acto de apertura, para el día 13 de setiembre de 2016, de conformidad a lo establecido en las Adendas N° 2, 4 y 5 de la Carta de Invitación, que establecen: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 13 de setiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de sobre de la empresa:

OFERENTE	Total de la Oferta (IVA Incluido)
ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata	**4.500.000.-**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se

INFORME DE EVALUACIÓN CPEOA Nº 8/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2016 "SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ONLINE SOBRE LEGISLACIÓN PARAGUAYA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 306.446.-

procede a la verificación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple (Folios 17 al 18)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (Folio 20)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(3% sobre el monto total de la oferta)*	Cumple (Folio 19)
Monto total Asegurado G.	135.000.-

El Art. 60° del Decreto N° 21.909/03, expresa: "*Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuado;...* ". El Art. 61° de la misma disposición legal menciona: "*Método de evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (..., poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...* ".

Asimismo, el Anexo E de la Carta de Invitación, apartado **II – Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, ítem a)**, solicita: **Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**, que constituye un documento sustancial que debe ser presentado con la oferta, pues no es susceptible de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas.

Realizado el análisis relacionado al suministro de los documentos de carácter sustancial, se ha podido verificar que el Oferente ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata no presenta la Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, documento sustancial conforme a lo expuesto en el párrafo precedente.

INFORME DE EVALUACIÓN CPEOA Nº 8/2016

000188.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2016 "SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ONLINE SOBRE LEGISLACIÓN PARAGUAYA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 306.446.-

En consecuencia, la oferta presentada por la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata, carece de la sustancialidad requerida, por tanto **es rechazada**.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61° del Decreto Nº 21909/03, se puede deducir que el oferente **NO CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Corresponde informar que el presente proceso de evaluación ha tenido un retraso motivado principalmente por el proceso de transición en el cambio de autoridades dentro de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, tiempo durante el cual, las nuevas autoridades se encontraban evaluando la conformación de las distintas dependencias y unidades que componen la DAAF, entre ellos el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.

Sobre la base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos con los recaudos exigidos en la Carta de Invitación, como así también a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, Sugiere y Recomienda:

- ***Declarar Desierto*** *el presente proceso, conforme a lo establecido en el Art. 30°, inciso b, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas".*

Finalmente, en fecha 2 de diciembre de 2016, se da por concluida la evaluación, la cual se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. La conclusión a la que hemos llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José A. Peralta
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

Fátima Guimaraes
Representante de la Coordinación Administrativa.

Rocío Brizuela
Representante de la Viceministra de Tributación.

Juan Manuel Franco
Representante de la Coordinación Financiera